



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SIGCMA**

**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA**

Ref: Hipotecario de PROMOTORA EL TACHIRA E.U.  
contra SHULIM & ROY LTDA.  
Rad: 0800131030-10-1997-00711-00

Señora Jueza, procedo a liquidar las costas en el presente asunto de la siguiente manera.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESO: RADICADO: 0800131030-10-1997-00711-00.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

AGENCIAS EN DERECHO FAVOR DEMANDANTE.	\$10.000.000.00
COSTAS SEGUNDA INSTANCIA FAVOR DEMANDANTE	\$2.320.000.00 (folio 20 Cno 2da inst )
GASTOS DE NOTIFICACION COSTAS NULIDAD	\$ 260.100.00(nul cno06 folio 15) \$ 260.100.00(nul 08 folio 31)
GASTOS DE REGISTRO	
GASTOS DE COPIAS PERICIA	
HONORARIOS CURADOR	
HONORARIOS SECUESTRE	
GASTOS DE POLIZA	
HONORARIOS PERITO	
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 12.840.000.00

SON: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$12.840.000)

BARRANQUILLA, QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

JAIR VARGAS ÁLVAREZ.  
SECRETARIO.

Java.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA

Señora Jueza, a su despacho el proceso: LIQUIDACION DE COSTAS: RADICADO: Rad: 0800131030-10-1997-00711-00. para informarle está pendiente aprobar la liquidación de costas en este asunto.  
Barranquilla 15 de noviembre de 2023.

Secretario.

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE-BARRANQUILLA, Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, apruébese la liquidación de costas concentradas fijadas por la secretaría del despacho, las cuales se tasaron en la suma de: SON: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$12.840.000), a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA.

LINETH MARGARITA CORZO COBA

Java.